PODER JUDICIAL
Consejo de Administración

Compromiso con la gente

RESOLUCION N°..13..-...

...///...cepción, 04 de Febrero de 2.020

VISTA: la Nota C.E. N° 48/2019 de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, presentado por El Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Concepción, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el Informe C.E. N° 46/2019, El Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Concepción, recomienda adjudicar **Por el Total** el llamado a Contratación Directa " **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN DE CONCEPCIÓN - AD REFERENDUM - PLURIANUAL"** ID N° **373.000**, **a la empresa FRIOTEXS G. S.R.L.,** por ajustarse su propuesta a las bases y condiciones del llamado y cumplir con los requisitos de adjudicación establecidos en el art. 63 del Decreto N° 21.909/03, el Artículo 28 de la Ley 2051/03, la resolución DNCP N° 849/2015, RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/03, RES. DNCP N° 522/15 y la RES. DNCP 411/18.---

Que, conforme a las disposiciones legales que regulan las Contrataciones Públicas y conforme a las Disponibilidades Presupuestarias para el Ejercicio Fiscal 2.020, por tanto, el;

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN,

RESUELVE:

ART. 1°: APROBAR el Informe C.E. Nro. 46/2019, presentado por El Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Concepción, y como no se pudo contar con el mínimo de tres ofertas; este Consejo bajo su responsabilidad se hace cargo de la Adjudicación, asegurando al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, según lo establecido en el Articulo 34 Inc. "c" in fine de la Ley 2051/03..----------

ART. 2°: ADJUDICAR Por el Total el llamado a Contratación Directa **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN DE CONCEPCIÓN - AD REFERENDUM - PLURIANUAL" ID N° 373.000,** a la empresa FRIOTEXS G. S.R.L.: por un monto mínimo de Gs. 84.325.000(Guaraníes Ochenta y cuatro millones trescientos veinte y cinco mil) y un monto máximo de Gs. 168.650.000(Guaraníes ciento sesenta y ocho millones seiscientos cincuenta mil) IVA INCLUIDO.----------

ART. 3°: ANÓTAR, registrar y notificar.

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
Circunscripción Judicial Concepción

Abog. Elodoro Molinas Ovelar
Miembro

Abog. Amado Alvarenga Caballero
Presidente

Favio A. Cabañas Gosser
Miembro

Ante mí:

Lic. Bernardo A. Manzur Garcete
Secretario Consejo de Administración